

**Resolución número 1805.** Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 21:43 horas del 22 de enero de 2024.

## RESULTANDO

Que el día 10 de enero de 2024, el señor Luis Gerardo Arce Valverde, en su condición de Secretario propietario del partido Frente Amplio, solicitó autorización para celebrar una caravana el día domingo 28 de enero de 2024, de las 14:00 horas a las 16:00 horas, en Cartago, en el cantón Central, en el distrito administrativo Guadalupe o Arenilla, en el distrito electoral Guadalupe o Arenilla, *“Punto de inicio: costado sur del cementerio de Cartago, frente a taller San Esteban Sucursal oeste. Dirígete hacia el oeste en Av. 8 hacia Avenida 6. 243 m. Gira a la izquierda en Comercial Majuny hacia C. 32Pasa por JM Technology Solutions (a la derecha). 143 m. Gira a la derecha en Carnicería Guadalupeana hacia Av. 10/Ruta Nacional Secundaria 236. 99 m. Gira a la izquierda en Clínica Guadalupe Dental hacia C. 34Pasa por Pasión Ceviche & Parrilla (a la derecha). 193 m. Continúa por Trans. 26. Pasa por Kehila Shekina & Casa Tzadik (a la derecha). 385 m. Gira a la izquierda en Super Irazú #2 hacia Ruta Nacional Secundaria 228/Carretera 228. Pasa por Fancy Nails&Beauty (a la derecha). 387 m. Gira a la derecha en Desarrollos Tega Consultoría y Construcción SA hacia Blvd. el Molino. Pasa por GAIA STORE, COSTA RICA (a la derecha). 922 m. En Kontagio Latino, continúa por Trans. 2Pasa por Smarttech (a la derecha). 608 m. En E-S Adhesivos, Trans. 2 gira ligeramente a la derecha hasta Trans. 7. 327 m. Continúa por Trans. 11Pasa por Sala Belleza Berta (a la derecha a 800m). 903 m. Gira ligeramente a la izquierda hacia Av. 38Pasa por Kúki's Pets (a la derecha). 261 m. Gira a la izquierda en Electro Servicios 369 S.A hacia C. 23Pasa por Costa Alegre Bar & Restaurant (a la derecha). 121 m. En Cueva de Hombre Barbershop, continúa por Av 32Pasa por Accesorios La Cuesta (a la izquierda). 291 m. Gira ligeramente a la izquierda en Dirgni Cosmetics & Studio hacia Diag. 24Pasa por Taller Bernardo Jiménez (a la derecha). 524 m. Gira a la izquierda en Taller Alex hacia Ruta Nacional Primaria 10Pasa por Consutorio médico San Judas Tadeo (a la izquierda). 1,65 km. Gira a la izquierda en blue diamond tattoo y permanece en Ruta Nacional Primaria 10. Pasa por ICONIQ (a la derecha). 538 m. Gira a la derecha en Bufete Martínez Leiva hacia C. 5Pasa por Kairós NailBar (a la izquierda). 418 m. Gira a la izquierda en Luz Morera Studio de Costura hacia Av. 5Pasa por Magic food Cartago (a la derecha). 185 m Gira a la derecha en Comercializadora Berlau S.A. hacia C. 1. Pasa por Criadero Von Moritz Costa Rica (a la izquierda). 96 m. Gira a la izquierda en la iglesia hacia Avenida 7Pasa por Auto Repuestos Hernández (a la derecha). 178 m. Gira a la derecha en Pizza Palermo hacia C. 2Pasa por LURQUEVA Avalúos (a la izquierda). 1,38 km. Gira ligeramente a la izquierda en Filtros JSM hacia Ruta Nacional Secundaria 219/Vía 219/Carretera 219Continúa hacia Carretera 219Pasa por Reparaciones Quiros y Masis (a la derecha). 2,48 km. Gira a la derecha en Healthful care hacia Carretera 2Pasa por Autopartes ROMÁ (a la izquierda a 2,1 km) 5,61 km. Toma la salida 92 m. Transplusa Tres Ríos, Carr. Interamericana, Provincia de Cartago, San Rafael, Costa Rica 12,5 km, 30 minutos. Dirígete hacia el oeste hacia Ruta Nacional Secundaria 251/Carretera 251. 96 m. Incorpórate a Ruta Nacional Secundaria 251/Carretera 251Pasa por Soda San Miguel (a la izquierda). 1,33 km. Gira a la derecha en AquaLife hacia C. 1Pasa por Parqueo (a la izquierda). 91 m. Gira a la izquierda hacia Av. 1Pasa por Parada de Buses San José Tres Ríos (a la izquierda). 173 m. Gira a la derecha en Entretelas hacia C. 2/Ruta Nacional Secundaria 221Continúa hacia Ruta Nacional Secundaria 221Pasa por Consultorio Medico Dra. Molina (a la derecha). 3,46 km.*

*Gira a la izquierda en Parada de Autobuses Concepción - Tres Ríos hacia Pinares – Concepción. Pasa por Bazar Olga (a la izquierda). 2,45 km. En HOGAR GERIÁTRICO VIDA CON PROPÓSITO N°3, continúa por C. 137 / Pinares Pasa por Condominio Loma Verde (a la derecha). 313 m. Gira totalmente a la izquierda en Office Depot Express Cronos Plaza hacia Carr Vieja a Cartago/Ruta Nacional Secundaria 251/Carretera 251 Pasa por Mutatis beauty Salon (a la derecha a 650m) 1,22 km. Gira a la derecha en Residencial Santa Lucía hacia Av. Omega Pasa por VanityNs Home (a la izquierda). 467 m. Gira a la izquierda para continuar por Av. Omega Pasa por CECUDI La Unión (a la derecha). 422 m. Gira a la izquierda en Av. Florencio del Castillo Pasa por Area Salud SJ-SD-C (a la izquierda). 82 m. En Ebais Montúfar / San Juan, continúa por C. San Diego Pasa por Taller AS (a la izquierda). 556 m En Bar San Diego, continúa por Ruta Nacional Treciaria 409 Pasa por Minisúper San Diego (a la izquierda). 1,19 km. En Gasolinera con GLP, Ruta Nacional Treciaria 409 gira a la derecha hasta Av. 8 Pasa por Happy Home Zona Este (a la izquierda). 282 m. Gira a la izquierda en Perspectiva Digital hacia C. 2 Pasa por Centro de Belleza Tani-Math (a la izquierda). El destino está a la derecha. 372 m. W257+8MG, C. 2, Provincia de Cartago, Tres Ríos, Costa Rica. Finalización: costado oeste del parque central de Tres Ríos” (tomado textualmente del original), según consecutivo número 2831.*

## CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política, se reconoce el derecho de reunirse pacíficamente para fines lícitos, incluyendo los de naturaleza política, siendo que aquellas reuniones que se celebren en sitios públicos “*serán reglamentadas por la ley*”.
- II. Que el Código Electoral, ley número 8765 del 19 de agosto de 2009, dispone en su numeral 137 que “*Las manifestaciones, los desfiles u otras actividades en vías públicas, plazas, parques u otros sitios públicos deberán contar con el permiso de las autoridades correspondientes y, a partir de la convocatoria a elecciones, también con la autorización del TSE*”, todo ello de conformidad con las disposiciones tanto legales como reglamentarias vigentes que se dirán.
- III. Que acorde con lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes del decreto número 7-2013 del Tribunal Supremo de Elecciones, denominado [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), publicado en Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, normativa que le da contenido reglamentario a las normas generales del Código Electoral en esta materia, los partidos políticos que deseen obtener tales permisos deberán contar para tales fines con la autorización del Tribunal Supremo de Elecciones, la cual se otorgará por intermedio del presente Programa Electoral, tomando en consideración condiciones de idoneidad y oportunidad, enmarcadas dentro de las reglas jurídicas dispuestas al efecto.
- IV. Que analizada que fue la solicitud formulada por el partido interesado, y sin perjuicio de lo que dispongan las otras autoridades públicas competentes que administran el sitio público en el cual la actividad propuesta se quiere realizar, esta unidad resolutoria no ve impedimento legal alguno para que la actividad propuesta se verifique tal y como se solicitó, estimándose que se halla ajustada a la normativa jurídica vigente en **materia estrictamente electoral**.

## POR TANTO

De conformidad con las razones de hecho y de Derecho, y citas legales, se aprueba la solicitud formulada según número de consecutivo 2831 en razón de su procedencia legal, siempre sujeta al cumplimiento efectivo de todas aquellas disposiciones de seguridad, orden, integridad y conveniencia necesarias al momento de realizarse. El Cuerpo Nacional de Delegados supervisará el cumplimiento oportuno y efectivo de dichas disposiciones. Tratándose de una actividad ambulatoria y con una ruta definida, se apercibe al partido gestionante el deber de sujetarse a la ruta escogida y asimismo aquí autorizada. **Se le hace saber al partido aquí interesado que la presente aprobación no prejuzga acerca de los demás requisitos legales exigidos por otras normas, debiendo de previo a la actividad gestionar los permisos de las respectivas autoridades municipales, de salud o de otra índole, acordes con la naturaleza de la actividad proyectada.** Se apercibe expresamente al partido interesado el cumplimiento del párrafo tercero del artículo 12 del reglamento precitado, en cuanto al deber de iniciar la actividad aquí autorizada puntualmente a la hora solicitada y aquí aprobada. Se apercibe también expresamente al partido interesado en cuanto a la necesaria presencia de alguna de las personas designadas como encargada de la actividad para que la misma pueda iniciarse, con el deber de mantenerse siempre y durante su realización, bajo pena de tenerla por no verificada en caso de determinarse su ausencia. Respecto de la hora de inicio, y con fundamento siempre en el párrafo tercero del artículo 12 del mismo reglamento antes citado, el Cuerpo Nacional de Delegados dará, no obstante, un plazo prudencial de quince minutos de espera, cumplidos los cuales y ante la inasistencia de ninguna de las personas encargadas de la actividad, se retirará del lugar, entendiéndose que posterior a ello la actividad no se podrá verificar y se tendrá por no realizada para todos los efectos, inclusive los de naturaleza sancionatoria dispuestos en el inciso b) del artículo 291 del Código Electoral en relación con el numeral 12 párrafo tercero del decreto 7-2013 aquí mencionado. Notifíquese.

*(original firmado)*

f. Sergio Donato  
Delegado Jefe Nacional  
Cuerpo Nacional de Delegados  
Tribunal Supremo de Elecciones

